



Rad. 680013110004-2020-00316-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con lo señalado en el Num. 7 del Art. 365 y Art. 366 del Código General del Proceso:

1) A favor de la demandante **CLAUDIA VEGA FLOREZ** y a cargo de los demandados **LUZ YELCIDY PEREZ JAIMES, ANA LIDIA PEREZ JAIMES, JAIRO HEBERT PEREZ JAIMES, FELIX JAVIER PEREZ JAIMES, CARMEN YOLANDA PEREZ JAIMES** y **SOLIN HUMBERTO PEREZ JAIMES**.

CONCEPTO	VALOR
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO DEMANDA. FI 28	\$8.500
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO DEMANDA. FI 33	\$8.500
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO DEMANDA. FI 39	\$8.500
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO DEMANDA. FI 41	\$8.500
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO DEMANDA. FI 44	\$9.400
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO DEMANDA. FI 46	\$9.400
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO ESCRITO SUBSANACION DEMANDA. FI 90	\$10.600
FACTURA ENVIO TRASLADO ANTICIPADO ESCRITO SUBSANACION DEMANDA. FI 92	\$10.600
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 115-117	\$8.400
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 119-121	\$10.600
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 122-124	\$8.400
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 126	\$7.000
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 132	\$7.000
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 142	\$7.000
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 147	\$7.000
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 153	\$7.000
FACTURA ENVIO NOTIFICACION. FI 159	\$7.000
AGENCIAS EN DERECHO 1 ^{era} INSTANCIA. (3SMLMV) FI 390	\$2.725.578
AGENCIAS EN DERECHO 2 ^{da} INSTANCIA. (2SMLMV)	\$2.000.000
TOTAL	\$4.868.978

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rad. 680013110004-2020-00316-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **035 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia